



MUNICIPALIDAD DE LAJA
COMITÉ DE BIENESTAR

DECRETO N° 6.322/

MAT. : APRUEBA PRESUPUESTO BIENESTAR Y REGLAMENTO DE GASTOS.-

LAJA, 15 de septiembre de 2015.-

VISTOS:

- 1) Presupuesto del Servicio de Bienestar año 2016;
- 2) Reglamento de Gastos del Servicio de Bienestar;
- 3) Reunión Servicio de Bienestar de fecha 09 y 14.09.15;
- 4) Ley N° 19.754 de fecha 21 de septiembre de 2002, que "autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios";
- 5) Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el Presupuesto y Reglamento de Gastos del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Laja, para el año 2016, según el siguiente detalle:

Presupuesto Año 2016 Servicio de Bienestar Municipalidad de Laja

ÍTEM	MONTO \$
Saldo Inicial de Caja	1.400.000
Aporte Municipalidad Presupuesto Municipal	22.989.348
Cuotas 1% Sueldo Imponible	12.960.000
Aporte Canasta \$3.000 mensual	4.644.000
Utilidad Coopeuch 2% Préstamos	350.000
Fondo compra Gas	2.600.000
TOTAL INGRESOS	44.943.348
Bono Vacaciones \$ 150.000	19.350.000
Bono reconocimiento años servicio	600.000
Cuota Mortuoria	600.000
Canasta \$ 100.000	12.900.000
Fundación Arturo López Pérez	8.514.000
Actividad recreativa, celebraciones y otros	379.348
Fondo Compra Gas	2.600.000
TOTAL GASTOS	44.943.348

Aportes Extraordinarios Afiliados: Se acuerda aporte extraordinario para Canasta, quedando en un total de \$ 3.000 por afiliado.

**REGLAMENTO DE GASTOS AÑOS 2016 COMITÉ DE BIENESTAR
MUNICIPALIDAD DE LAJA**

Durante el año 2016 se ha establecido las siguientes prestaciones a los afiliados al Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Laja, de acuerdo a los ingresos a recibir:

ÍTEM	MONTO \$
Saldo Inicial de Caja	1.400.000
Aporte Municipalidad Presupuesto Municipal	22.989.348
Cuotas 1 % Sueldo Imponible	12.960.000
Aporte Canasta \$ 3.000.- Mensual	4.644.000
Utilidades Coopeuch 2% Préstamos	350.000
Fondo compra Gas	2.600.000
INGRESOS	44.943.348

Beneficios o prestaciones:

- * Cancelar Convenio Integral Oncológico para todos los afiliados, con la Fundación Arturo López Pérez, por un monto mensual de \$5.500 cada uno, por afiliado.
- * Será decisión de cada afiliado cancelar el costo adicional del seguro para incluir a su grupo familiar, de aproximadamente el mismo monto.
- * Bono de Vacaciones de \$150.000, por una vez al año, para aquellos funcionarios que hagan uso de período de vacaciones de al menos 05 días. En ningún caso dicho bono será acumulable. En casos justificados en que por razones de servicio, un funcionario no pueda hacer uso de su feriado legal durante el año, se otorgará el monto en dinero en el mes de diciembre, previa solicitud.
- * Entregar una canasta por afiliado, de un monto de \$100.000 cada una (marzo). Se contempla un aporte de \$3.000 por afiliado con la finalidad de contribuir al financiamiento de la canasta.
- * Cuota mortuoria por la suma de \$150.000, por afiliado, presupuestado cuatro en el año.
- * Reconocimiento por años de servicio a quienes cumplan durante el año 2016 la cantidad de :

20 años	: \$ 30.000.-
25 años	: \$ 40.000.-
30 años	: \$ 45.000.-
35 años	: \$ 50.000.-
40 años	: \$ 55.000.-

Se entregará por disposición directa del Comité, con la certificación de antigüedad del Área de Personal respectiva.

Se establece que los beneficios a otorgar, regirán a contar de la fecha de aprobación del presente reglamento y su presupuesto correspondiente.

En cuanto al beneficio del gas, el procedimiento para la entrega del beneficio de acceso a la adquisición de gas licuado de petróleo envasado normal a afiliados, llamado Fondo de Gas:

Primero: El Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Laja, en adelante Bienestar, tiene contemplado en el presupuesto, financiamiento destinado a Fondo Compra de Gas, en adelante el Fondo.

Segundo: Bienestar adquirirá gas licuado de petróleo envasado normal en sus diferentes tamaños, de acuerdo al requerimiento presentado por Orden de Pedido emanada del Comité de Bienestar, a través de Convenio Marco.

Tercero: Cada afiliado que lo requiera, podrá acceder al producto, pagando el costo de compra pagado por Bienestar, previa presentación del respectivo formulario de Solicitud de Beneficios del Bienestar. El costo final para los afiliados se aproximará a la cifra superior múltiplo de cien.

Cuarto: Será responsabilidad del Servicio de Bienestar, a través de su Tesorero, la custodia y control de entrega de los cupones que darán derecho a requerir la entrega del producto al distribuidor que determine el proveedor.

En ausencia del Tesorero del Bienestar, le corresponderá esta custodia y control, al Presidente del Bienestar, y a falta de éste a la Secretaria de Actas del Bienestar.

Quinto: La forma de obtención del beneficio es la siguiente:

- a) Cumplir con el requisito de estar vigente como afiliado
- b) Presentar ante el Tesorero del Servicio de Bienestar el respectivo Formulario de Solicitud de Beneficios del Servicio de Bienestar Municipal, con visto bueno del Comité de Bienestar para pagar la compra de gas.
- c) El Departamento de Administración y Finanzas girará la Orden de Ingresos respectiva.
- d) El Tesorero del Comité ingresará semanalmente los montos a pagar por los afiliados adjuntando planilla con detalle en Tesorería Municipal en horario de atención de público (08:30 a 13:30 horas).
- e) El funcionario encargado del control de entrega de cupones, archivará junto la copia del ingreso, una fotocopia del respectivo cupón entregado, con la recepción conforme del beneficiario.

Sexto: Cada afiliado velará por el buen uso de este beneficio, por lo que está prohibido solicitarlo para beneficiar a personas que no pertenezcan al Comité.

Se establece como máximo de compra mensual por afiliado, las siguientes cantidades:

Gas de 45 Kgs.	1
Gas de 15 Kgs.	2
Gas de 5 Kgs	2

Se deja establecido que si existen funcionarios que pertenezcan al mismo grupo familiar, este beneficio, sólo podrá ser solicitado por uno de ellos.

Séptimo: El Servicio de Bienestar no se hace responsable de pérdidas de cupones entregados a beneficiarios, así como tampoco de la falta de stock del producto tanto del proveedor como del distribuidor de éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSÉ PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:/

- Bienestar
- Depto. Administración y Finanzas
- Control Interno
- Archivo SSMM/ ✓